



Dirección General de Interior y Protección Civil

Edificio Pignatelli Paseo de María Agustín, 36 50071 Zaragoza (Zaragoza)

Resolución de la Directora General de Interior y Protección Civil por la que se somete a información pública la modificación de los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel

El representante del llustre Colegio de Abogados de Teruel ha solicitado la inscripción de la modificación de los Estatutos actualmente vigentes de dicha Corporación, en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, tras su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2022.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón y en el artículo 8 del Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, recibida la solicitud de inscripción de la modificación de Estatutos, el órgano competente del Departamento abrirá un periodo de información pública que se anunciará en el Boletín Oficial de Aragón.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la competencia que el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón le atribuye en materia de Colegios Profesionales, esta Dirección General dispone someter a información pública el expediente de modificación de los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", con objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que se consideren oportunos.

El expediente de la modificación estatutaria estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Las alegaciones o sugerencias a la precitada modificación deberán realizarse por escrito, que será dirigido a la Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL

Carmen Sánchez Pérez